



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Técnica n° 19 de San Antonio Oeste se trasladó recientemente al nuevo edificio que cuenta con una superficie de 4.979 metros cuadrados, espacio casi 6 veces mayor del edificio que ocupaban con anterioridad (830 metros cuadrados) y cuenta con una matrícula de cuatrocientos alumnos que cursan en ambos turnos desde las 7:30 hs. hasta las 19:05 hs.

Esta nueva realidad implica que la cantidad de personal de servicios generales, cuatro personas para limpieza y uno para la cocina donde almuerzan cincuenta (50) alumnos del Puerto San Antonio Este y Balneario Las Grutas, que se desempeñaban en la atención del edificio anterior es insuficiente.

La falta de respuesta de las autoridades responsables ante las gestiones realizadas para la creación de nuevos cargos ha ocasionado la sobrecarga para el personal existente, quienes han resuelto voluntariamente situaciones de falta de higiene. Esta situación se ve agravada ya que un personal del turno mañana tomó licencia por maternidad y un personal que se desempeña en el turno tarde comenzó con una licencia por atención familiar debiendo ausentarse aproximadamente por un mes.

Según la normativa vigente por la cantidad de alumnos y la cantidad de metros cuadrados de la institución, es necesario para cubrir las necesidades de limpieza del edificio escolar, que se designe a cinco personas para servicios generales para el turno tarde y un personal de vigilancia dado que la escuela no cuenta con sistema de alarma.

Resulta de urgencia proveer de nuevo personal al Centro de Educación Técnica n° 19, pues el mantenimiento, la higiene y la seguridad están directamente relacionados con la salud y el bienestar de la comunidad educativa que en él se desarrolla.

Por ello:

Autor: María Inés Maza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se provea a la brevedad de personal suficiente para cubrir las necesidades de higiene y seguridad del nuevo establecimiento que ocupa el Centro de Educación Técnica n° 19 de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.